

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Allen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a las diferentes delegaciones de disciplinas clasificadas en la Etapa Zonal de los Juegos de Río Negro 2022, por parte de la agente municipal, TORRES Lilian Mariel – Legajo Personal N° 729, el día 04.08.22 desde las 05.30 hs hasta las 22.00 hs aproximadamente;

Que, se adjunta calendario de fechas de los juegos de Río Negro - Etapa Zonal e Informe del Director de Deportes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Allen, el día 04.08.22 desde las 05.30 hs hasta las 22.00 hs., a la agente municipal, TORRES Lilian Mariel – Legajo Personal N° 729, quien se trasladará en colectivo dispuesto por la Secretaría de Deportes de la Provincia.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor de a la agente municipal, TORRES Lilian Mariel – Legajo Personal N° 729, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y COMISIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.533/22.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de Julio/22;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS VEINTE VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.027,57.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMUNICACIONES" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.566,88.-) y "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$460,69.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.534/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-
VISTO, el Informe de fecha 27.07.22,
presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se elevan la Factura
Nº 0003-000001152 de fecha 14.06.22, de la Empresa
"SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter
Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio de
sepelio realizado el día 29.04.22, destinado a quienes
fueran en vida el Sr. Audorindo VILLAGRAN – D.N.I. Nº
7.568.668,

Que, dicha contratación se encuadra en
la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza
al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos
financieros que resulten necesario para cubrir servicios
públicos y necesidades sociales impostergables como
las referentes a contención social, educación, salud y
niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y
eficacia del Estado Municipal como así también en el
artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración
Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº
3186;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de
las facultades conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR la Factura Nº 0003-000001152 de
fecha 14.06.2, de la Empresa "SERVICIOS DE
SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ,
que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE
MIL (\$120.000,00.-) y corresponde a la prestación de
los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su
imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y
Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo
Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.535/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00062953 y
62976 de fecha 22 y 23.06.22, presentadas por la Firma
"COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos
insumos destinados al mantenimiento y reparación de
motosierras utilizadas en poda e insumos destinados a

la fabricación de canastos y "pileros", según Remitos y
Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas
conformadas por el Subsecretario de Espacios Verdes,
debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el
Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en
los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de
Administración Financiera y Control del Sector Público
Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de
las facultades conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00062953
y 62976 de fecha 22 y 23.06.22, presentadas por la
Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende
a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL
OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS
(\$53.083,30.-) y que corresponden a la provisión de
insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su
imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE
CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y
Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo
Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.536/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000010 de
fecha 11.07.22, presentada por la Firma "LOPEZ
JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de
la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de
vigilancia en el Parque Industrial de Catriel, según
detalle de factura conformada por la Secretaría de
Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por
el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se adjuntan copias
de vales Nros.8493, 8661 y 8666 por un total de ciento

ochenta (180) litros de combustibles entregados por parte del Municipio al proveedor quien realiza el recorrido de vigilancia en el P.I.C;

Que, el monto por dichos vales de combustible, se deben descontar del pago de la factura, según lo solicitado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso de la factura;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000010 de fecha 11.07.22, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PLAN ELECTRIFICACION PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.537/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-0008567 de fecha 13.07.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y pintura vial destinados a la Dirección de Tránsito, según Orden de Compra/ Servicios, remito y factura conformada por la Subsecretaria de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0008567 de fecha 13.07.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$65.470,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.538/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00000341 y 00004-00000342 de fecha 30.06.22, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler camión regador destinado a cubrir las necesidades de riego en diversas arterias de la ciudad durante los meses de Mayo y Junio/22, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 13.07.22, Orden de Compra/Servicios y facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el

Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000341 y 00004-00000342 de fecha 30.06.22, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.539/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000096 de fecha de 20.07.22, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión marca Mercedes Benz utilizado para la distribución de herramientas, descomprimir campanas de botellas y cartón, recolección de bolsas con hojas, residuos, ramas y otros, según lo manifestado por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remitos y órdenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000096 de fecha de 20.07.22, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTOS (\$155.100,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.540/22.-

CATRIEL, 01 de agosto de 2022.-

VISTO, Informe de fecha 26.07.22, producido por el responsable de la Dirección de Informática y Secretario de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita aprobación de la Empresa SYNERGY CONSULTING S.R.L mediante la Factura N° 0002-00000261 de fecha 25.07.22 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$453.750,00);

Que, la aprobación es por renovación de sesenta (70) licencias antivirus ESET SECURE BUSINESS por dos (2) años;

Que, es una herramienta fundamental en la seguridad de nuestros equipos servidores, equipos de conexión de red y las terminales de trabajo de cada una de las secretarías y se resuelve continuar trabajando con dicho servicio por la calidad del mismo, ya que reúne las condiciones requeridas por nuestro servicios web y porque la propuesta por el periodo de 2 años la cual se viene renovando desde 20.18, resultando con un descuento beneficioso que la renovación sea anual;

Que, se adquirió por primera vez la Licencia de

Antivirus Eset End Point con fecha 16-07-14, por dos (2) años para 60PCs, contratándose nuevamente por otros dos (2) años más, desde el 18-09-16 al 18-09-18;

Que, por tal motivo la Empresa informó con anticipación sobre la caducidad para poder acceder al beneficio a un menor costo de actualización del producto por un lapso de dos (2) años nuevamente y poder seguir con las licencias actualizadas;

Que, la propuesta de renovación de seguridad del producto es: ESET Secure Business: Al eliminar en el nivel del servidor las amenazas provenientes del correo electrónico, ESET Secure Business hace que los datos de la Empresa cuenten con un nivel adicional de seguridad, que complementa la protección de computadoras, dispositivos móviles y servidores de archivos;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y d) - Artículo 87º - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002 00000261 de fecha 25.07.22, presentada por la Firma SYNERGY CONSULTING S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$453.750,00.-), que corresponde a la renovación de sesenta (70) licencias antivirus ESET SECURE BUSINESS por dos (2) años, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Dirección de Informática, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.541 /22.-

Catriel, 01 de Agosto de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 973/2021, de fecha 12 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. Ivana Natalia LINCH, D.N.I. 28.354.883, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local 19, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: GIMNASIO (Centro de Yoga), con nombre de fantasía "PUERTAS DEL CIELO".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 02 de Agosto de 2021 al 02 de Noviembre de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3157/2021, de fecha 02 de Agosto de 2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4981 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Julio de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4666/21 de fecha 17 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 28 de Julio de 2022 al 28 de Octubre de 2022, a la Sra. Ivana Natalia LINCH, D.N.I. 28.354.883, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: GIMNASIO (Centro de Yoga), con nombre de fantasía "PUERTAS DEL CIELO", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local 19, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4981.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3542/2022.-

01 de Agosto de 2022.-

Catriel,

VISTO, el Expediente N° 2272/2022, de fecha 22 de Julio de 2022, presentado por la Firma VIA BARILOCHE S.A., CUIT 30-64392215-7, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 141 – ETOC – Local N° 6, de la ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA (Vta. De Pasajes).

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 437/2007, de fecha 15 de Febrero de 2007.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 2716 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, a Acta de Inspección N° 5672/22 de fecha 27 de Julio de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Firma VIA BARILOCHE S.A., CUIT 30-64392215-7, en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Vta. De Pasajes), con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 141 – ETOC – Local N° 6, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 437/2007, de fecha 15 de Febrero de 2007. Cuenta N° 2716.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3543/2022.-

Catriel, 01 de Agosto de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2287/2022, de fecha 05 de Julio de 2022, presentado por el Sr. Facundo José ÁLVAREZ POROYAN, DNI 42.809.702, con domicilio fiscal en calle Bibiana García N° 509, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE MANO DE OBRA" (sin espacio físico habilitado), SERVICIO DE CHOFER (afectado a Unidad N° 82 propiedad de la Municipalidad de Catriel).

Que, el titular queda registrado en el sistema informático municipal con Cuenta Comercial N° 5138.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL al Sr. Facundo José ÁLVAREZ POROYAN, DNI 42.809.702, en el Rubro: "COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE MANO DE OBRA" (sin espacio físico habilitado), SERVICIO DE CHOFER (afectado a Unidad N° 82 propiedad de la Municipalidad de Catriel), con domicilio fiscal en calle Bibiana García N° 509, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial N° 5138.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3544/2022.-

Catriel, 01 de Agosto de 2022

VISTO, el Expediente N° 1804/2022, de fecha de 23 de Julio del 2022, presentado por el Sr. LOPEZ, Jorge Luis D.N.I 20.717.238 con domicilio fiscal en calle Colombia N° 464, de la Ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el rubro: "COMPAÑIA DE SERVICIOS", Sin espacio físico, (Seguridad Electrónica, Seguridad Personal, Seguridad Patrimonial), con nombre de fantasía "SGS".

Que dicha habilitación está registrada en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 5137.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial al Sr. LOPEZ, Jorge Luis D.N.I 20.717.238 con domicilio fiscal

en calle Colombia N° 464, de la Ciudad de Catriel, en el rubro: "COMPAÑIA DE SERVICIOS", Sin espacio físico, (Seguridad Electrónica, Seguridad Personal, Seguridad Patrimonial), con nombre de fantasía "SGS", cuenta comercial N° 5137.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3550/2022

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00010-00000347 de fecha de 30.06.22, presentada por la Firma: "CADÚS 451", del Sr. Alejandro CADUS, domiciliada en Roque Saenz Peña 27, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de once (11) viandas solicitadas de la Dirección de Cultura y el Área de Juventud, según de informe de la Secretaría de Políticas Sociales del 20.07.22, Remitos y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00010-00000347 de fecha de 30.06.22, presentada por la Firma: "CADÚS 451", que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$19.140,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.551/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el período del 19.07 al 25.07.22;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$128.072,96.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.552/22.-

CATRIEL, 01 de agosto de 2.022.-

VISTO, solicitud de Reconocimiento de viaje de fecha 01.08.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que la delegación de la Escuela Municipal de vóley disputo partidos el día 31.07.22 se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios ,correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Neuquén el 31.07.22;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N°474, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N°474, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-), en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: ""VIATICOS Y MOVILIDAD"", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.556/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar material genético, gestión solicitada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, el día 01.08.22 desde las 06.00 hs. hasta las 12:00 hs. aproximadamente, por

parte del agente municipal Gonzalo GARRO - Legajo N° 744;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 01.08.22 desde las 06.00 hs. hasta las 12:00 hs. al agente municipal Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, quien se trasladará en unidad N°99, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.557/22.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de Cipolletti (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a las diferentes delegaciones de disciplinas clasificadas en la Etapa Zonal de los Juegos de Río Negro 2022 (Colegiales), Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, el día 04.08.22 desde las 05.30 hs hasta las 23.00 hs aproximadamente;

Que, se adjunta calendario de fechas de los juegos de Río Negro - Etapa Zonal e Invitación;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de Cipolletti (R.N.), desde las 05.30 hs hasta las 23.00 hs aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, trasladándose en vehículo particular, DOMINIO AA888KD.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor del Director de Deportes Sr. Cisterna David Armando - Legajo Personal N° 681, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.558/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO, el ACTA DE COOPERACION TURÍSTICA Y CULTURAL 2022 entre los MUNICIPIOS DE CATRIEL (R.N.) y 25 DE MAYO (L.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, este se suscribió en fecha 26.07.22 entre los Municipios de Catriel de la provincia de Río Negro y de 25 de Mayo de la provincia de La Pampa, en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION TURÍSTICA Y CULTURAL;

Que, la creación del presente convenio de cooperación mutua para crear instrumentos y procedimientos de cooperación y asociación estratégica para el desarrollo del turismo y actividades culturales de ambas ciudades en pos del crecimiento económico y bienestar social;

Que, los objetivos del presente convenio son implementar metodologías adecuadas y compatibles para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socioeconómico de los patrimonios turísticos, culturales, paisajísticos y áreas protegidas,

fortalecer la especialización orientada al desarrollo del turismo y la cultura, su capacitación, promoción y comercialización recíproca de los destinos;

Que, "las partes" facilitarían y alentarían las actividades de prestadores de servicios turísticos tales como agencias de viajes, hoteles, restaurantes y afines;

Que, se facilitará y estimulará el movimiento turístico de las personas y el intercambio de documentos y material de propaganda turística, cultural, recreativas, deportivas, ferias, festivales, seminarios, congresos de ambos municipio;

Que, se alentará el intercambio de información técnica y programas de capacitación de personal de la actividad turística y cultural, a fin de elevar conocimientos, fomentar la investigación y el estudio conjunto de materias de interés común a "LAS PARTES";

Que, a fin de efectuar un seguimiento del desarrollo del presente convenio y evaluar los resultados del mismo, se establecerá un grupo de trabajo integrado por un número igual de representantes de "LAS PARTES", al que podrán ser invitados miembros del sector turístico privado para coadyuvar el logro de objetivos planteados;

Que, de la duración del presente "CONVENIO" tendrá una duración de un (1) año, pudiéndose renovar por períodos iguales, que podrá ser modificado con el consentimiento de ambas partes;

Que, este convenio no afectará la realización de programas y proyectos que hayan sido formalizados durante su vigencia, a menos que ambas partes lo acuerden de otra forma;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACION TURÍSTICA Y CULTURAL 2022 entre los MUNICIPIOS DE CATRIEL (R.N.) representado por la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia, Sra. Juana Enriqueta CARDENAS y 25 DE MAYO (L.P.) representado por su Intendente, el Sr. Carlos Abel ABELDAÑO, el que se suscribió en fecha 26.07.22 en la ciudad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Intendencia, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.559/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000089 y 90 de fecha de 07.07.22, presentadas por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;
CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de camión marca Mercedes Benz utilizado para la distribución de herramientas, descomprimir campanas de botellas y cartón, recolección de bolsas con hojas, residuos, ramas y otros desde el 25.03.22 al 21.04.22, según lo manifestado por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remitos y órdenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000089 y 90 de fecha de 07.07.22, presentadas por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$323.400,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.562/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000089 y 90 de fecha de 07.07.22, presentadas por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;
CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de camión marca Mercedes Benz utilizado para la distribución de herramientas, descomprimir campanas de botellas y cartón, recolección de bolsas con hojas, residuos, ramas y otros desde el 25.03.22 al 21.04.22, según lo manifestado por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remitos y órdenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000089 y 90 de fecha de 07.07.22, presentadas por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$323.400,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-
Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.562/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000414 de fecha 14.07.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de frutas y verduras destinadas a asistencia al comedor "Sueños y Esperanza" del lote 14, dietas crónicas de personas de escasos recursos, eventos organizados por la Dirección de Deportes y la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 19.07.22 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-0000414 de fecha 14.07.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$44.950,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$24.480,00.-), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA (\$7.060,00.-), "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900,00.-) y "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$7.510,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.563/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 27.07.22, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se elevan la Factura N° 0003-00000153 de fecha 29.06.22, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio de sepelio realizado el día 15.06.22, destinado a quienes fueran en vida la Sra. María Rosa ROJAS - D.N.I. N° 25.354.283,

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la Factura N° 0003-00000153 de fecha 29.06.22, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.564/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000169 y 0002-0000170 de fecha 20.07.22, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento de calderas del S.U.M. Municipal y reparación de pérdida de aguas en la Oficina de A.N.S.E.S., según informe presentado por la Secretaría de Políticas de fecha 26.07.22, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000169 y 0002-0000170 de fecha 20.07.22, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.565/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-0008568 y

8611 de fecha 13.07.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento de plazas, espacios verdes, boulevares, reparaciones herramientas y taller de soldadura del Vivero Municipal, según Órdenes de Compra/ Servicios, remito y facturas conformadas Subsecretario de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-0008568 y 8611 de fecha 13.07.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$81.740,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$56.960,00.-), "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DOCE MIL CIEN (\$12.100,00.-) y "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$12.680,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.566/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.022.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.567/22.-

VISTO, nota de Intendencia Municipal de fecha 01.08.22 y;

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.022.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Julio/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Julio/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

VISTO, el Informe de fecha 25.07.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 00006-00062964 y 62966 de fecha 22.06.22, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER SRL";

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento y reparaciones EN Escuela Primaria N°218, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00006-00062964 y 62966 de fecha 22.06.22, presentada por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER SRL", que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$23.181,26.-) y que corresponde a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.568/22.-

CATRIEL, 02 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la nota de fecha 01.08.22, presentada por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte a favor de Secretaria de Planificación y Desarrollo, Sra. Marcela Adriana RIVEROS - Legajo Personal N°353, destinado a la compra de estopada para bomba centrífuga trifásica ubicada en la garita adyacente al Hospital de la ciudad de Catriel, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$42.600,00.-);

Que, atento a ello, el Secretaria de Economía y Finanzas y la Intendente Municipal considera conveniente otorgar un aporte por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$42.600,00.-), a favor la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Sra. Marcela Adriana RIVEROS - Legajo Personal N°353;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte, la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Sra. Marcela Adriana RIVEROS - Legajo Personal N°353, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$42.600,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.569/22.-

CATRIEL, 02 de agosto de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N° 010/22, denominado: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", autorizado por Resolución Municipal N° 3.392/22 de fecha 22.07.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la Secretaría de Políticas Sociales desde la Sindicatura Municipal decide preadjudicar a las Firmas:

- DON TOMAS S.R.L.: la adquisición de los Items N° 1, 2,3, 4, 7,8, 9,10, 12, 14,15,16,17 y 18 por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.430.832,00). Condiciones de Pago:

*ANTICIPO: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$430.832,00),

*cincuenta por ciento (50%)del resto contra entrega de mercadería y,

* cincuenta por ciento (50%) restante final antes del 15.09.22;

-KMG S.R.L:los ítems 5,6,11 y 13,por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$641.900,00).Condiciones de pago 30/60 días fecha entrega;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada

Nº 010/22, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, la LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/22, denominada: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social" en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

- DON TOMAS S.R.L.: la adquisición de los Ítems Nº 1, 2,3, 4, 7,8, 9,10, 12 , 14,15,16,17 y 18 por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.430.832,00). Condiciones de Pago:

*ANTICIPO: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$430.832,00),

*cincuenta por ciento (50%) del resto contra entrega de mercadería y,

* cincuenta por ciento (50%) restante final antes del 15.09.22;

-KMG S.R.L: los ítems 5,6, 11 y 13, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$641.900,00).Condiciones de pago 30/60 días fecha entrega;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada Nº 010/22.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Secretaria de Políticas Sociales, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.570/22.-

Catriel; 02 de Agosto de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 2607/2011 de fecha 23 de Septiembre de 2011, presentado por la Sra. Noemí Graciela STEPAÑENCO, D.N.I.: 16.698.882, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen s/n de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA anexo REGALERIA" con nombre de fantasía "NAOMI", cuenta Nº 3734.-

Que, la solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 11 de Octubre de 2012 al día 10 de Enero de 2013 y última renovación el día 24 de Enero de 2022 al día 24 de Julio de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 322/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 02 de Agosto de 2022 al 02 de Febrero de 2023, otorgado a la Sra. Noemí Graciela STEPAÑENCO, D.N.I.: 16.698.882, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen s/n de Catriel, en rubro "TIENDA anexo REGALERIA" con nombre de fantasía "NAOMI", cuenta Nº 3734.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3571/2022

FERNANDO, Legajo Personal Nº 423, y;

CATRIEL, 02 de Agosto de 2022

VISTO, la notificación presentada por la Agente Municipal, Sra. **CARDOZO MIRTA RUFINA**, Legajo Personal Nº 268, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se informa que, la agente ha accedido al cobro del beneficio jubilatorio correspondiente al mes de Julio/22;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 34 concordante con el Art.86 inciso a) del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL Nº 063/91, en vigencia, la relación contractual con el agente cesa en caso de jubilación;

Que en consecuencia corresponde proceder a dar de BAJA DEL PLANTEL DE RECURSOS HUMANOS a dicho agente municipal;

POR ELLO:

LASEÑORA INTENDENTE DE
LAMUNICIPALIDAD DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART.1ro: DAR DE BAJA, de la planta de Recursos Humanos de la Municipalidad de Catriel a la Agente Municipal, Sra. **CARDOZO MIRTA RUFINA**, Legajo Personal Nº 268, con efecto retroactivo a partir del día 15/07/2022.-

ART. 2do: AUTORIZAR, al Departamento Contable a proceder a realizar la Liquidación final de haberes que correspondan en un todo de acuerdo a las prescripciones legales vigentes.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento Contable, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3574-22

CATRIEL, 02 de Agosto de 2022

VISTO, el acta de defunción presentada sobre el Agente Municipal, Sr. **DERIAS**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se deja constancia del fallecimiento del agente, el día 16/07/22, en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro;

Que de conformidad con lo establecido con el Art.86 inciso b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL Nº 063/91, en vigencia, la relación contractual con el agente cesa en caso de muerte del agente;

Que en consecuencia corresponde proceder a dar de BAJA DEL PLANTEL DE RECURSOS HUMANOS a dicho agente municipal;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART.1ro: DAR DE BAJA, de la planta de Recursos Humanos de la Municipalidad de Catriel al Agente Municipal, Sr. **DERIAS FERNANDO**, Legajo Personal Nº 423, con efecto retroactivo a partir del día 16/07/2022.-

ART. 2do: AUTORIZAR, al Departamento Contable a proceder a realizar la Liquidación final de haberes que correspondan en un todo de acuerdo a las prescripciones legales vigentes. -

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento Contable, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3575-22

CATRIEL, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de llevar al Aeropuerto al capacitador del programa PGM que estuvo en nuestra localidad, el día 03.08.22 desde las 12.00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Daniel ALVIAL - Legajo Nº 394;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 03.08.22 desde las 12:00 hs. hasta las 18:00 hs. al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo N° 394, quien se trasladará en unidad N°99, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.576/22.-

MERCEDES" con domicilio Zona rural –Santa Isabel La Pampa , que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL(\$58.000,00), que corresponden a la provisión de servicios de flete, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.579/22.-

CATRIEL, 03 de agosto de
2.022.-

CATRIEL, 03 de agosto de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000039 de fecha 22.06.22, presentada por la Firma "BADAL MERCEDES" con domicilio Zona rural –Santa Isabel La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al flete correspondiente al transporte de tropillas para el Desfile Aniversario N°123 de nuestra ciudad; según lo expuesto en informe N°58/22 de la Dirección de Cultura y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000039 de fecha 22.06.22, presentada por la Firma "BADAL

VISTO, Memorándum N°ME2022-0000900, de la Secretaría de Economía y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N° 3.960/19 de fecha 26.08.19, mediante la misma se aprobó con efecto retroactivo el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 03.07.19 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa TRANSPORTES R.A. S.R.L., con motivo del alquiler de dieciséis (16) contenedores a disponer en el radio urbano y correspondiente evacuación y disposición de los mismos en los lugares indicados por la Municipalidad de Catriel;

Que, el plazo de contratación de los servicios fue de seis (6) meses, desde el 01 de julio/19, venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación fehaciente alguna el 31 de diciembre/19;

Que, el precio de la Locación se acordó en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00.-) IVA incluido por mes de alquiler de cada contenedor y la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00.-) IVA incluido por cada evacuación y disposición de los contenedores;

Que, atento a ello la Firma de referencia en fecha 04 del corriente eleva Presupuesto por el término de sesenta (60) días para brindar dicho servicio, con los siguientes valores:

Servicio de Alquiler de Contenedor por Unidad
Valor por Mes: PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-).-

Servicio de Evacuación y Disposición en el lugar indicado del contenedor vacío con residuos varios y/o escombros.-

Valor por Evacuación: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-).-

Que, por tal motivo la Secretaría de Gobierno solicita se considere la contratación en función del Presupuesto presentado por nueve (9) contenedores y las evacuaciones variables de acuerdo a la demanda;

Que, el Síndico Municipal considera conveniente autorizar el Presupuesto con los valores presentados por el contratista, a fin de mantener el servicio de contenedores hasta tanto se realice una nueva contratación;

Que, el Contratista deberá presentar por separado la factura correspondiente al servicio de contenedores y evacuación, la que se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores;

Que, la Secretaría de Gobierno mediante informe manifiesta la necesidad de prorrogar Resolución 532/20 por el periodo comprendido entre Agosto/20 y hasta Diciembre/20,

Que, mediante Resoluciones municipales N°2.809/20 (Periodos Agosto/20 y hasta Diciembre/20) y 658/21 (Periodos Enero, Febrero y Marzo/21) se efectúa nuevamente prorrogas en las mismas condiciones y términos del Contrato de Locación correspondiente a Empresa TRANSPORTES R.A. S.R.L.;

Que, según el Síndico Municipal solicita prorroga por tres meses (3) desde el mes de Abril/21 a Junio/21 en iguales términos a las prorrogas anteriores;

Que, según el Síndico Municipal solicita prorroga por tres meses (3) desde el mes de Julio/21 a Diciembre/21 en iguales términos a las prorrogas anteriores;

Que, se presento nuevamente solicitud del Síndico Municipal en la cual manifiesta se proceda a efectuar prorroga con efecto retroactivo desde el 01.01.22 hasta 31.03.22 inclusive, en las mismos términos y condiciones;

Que, en Memorándum mencionado de fecha 03.08.22, solicita se efectúe prorroga con efecto retroactivo desde 01.04.22 hasta 02.08.22 inclusive;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: PRORROGAR, con efecto retroactivo Resolución Municipal N°702/22 desde el 01.04.22 hasta 02.08.22 inclusive, a la firma TRANSPORTES R.A. S.R.L., en los términos y condiciones establecidas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.580/22.-

CATRIEL, 03 de agosto de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03542420 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03542420 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.587/22.-

CATRIEL, 03 de agosto de
2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03542416, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03542416 por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.588/22.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000639 y 646 de fecha 27.05 y 22.06.22, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión del servicio de alojamiento por los días 17-18.05.22, 02-03.06, 07-08.06 y 09-10.06.22 para el Sr. Esteban ARAMBURO y los días 08-09.06.22 para el Sr. Ricardo PEREYRA, para los profesores del I.U.P.A. quienes realizan capacitaciones para la Escuela de Música en la ciudad de Catriel, según informes del Director de Cultura de los días 27.06 y 11.07 y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000639 y 646 de fecha 27.05 y 22.06.22, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.589/22.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0006-00063831 de fecha 20.07.22, presentada por la Firma "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos insumos destinados a los trabajos realizados por la Coordinación de Defensa Civil, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Subsecretario de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00063831 de fecha 20.07.22, presentada por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.136,95.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.590/22.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de Choele Choel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar del Encuentro de Autoridades de Turismo de Río Negro, por parte de la Secretaria de Planificación y Desarrollo - Sra. Marcela Adriana RIVEROS – Legajo personal N° 353 y la Directora de Turismo Sra. Dianela Anabel MORAN – Legajo personal N° 797, el día 08.08.22 desde las 05.00 hs. hasta las 22.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de Choele Choel, el día 08.08.22 desde las 05 hs. hasta las 22 hs., a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Sra. Marcela Adriana RIVEROS – Legajo personal N° 353 y a la Directora de Turismo Sra. Dianela Anabel MORAN – Legajo personal N° 797 y el Sr. Daniel Alveal Legajo Personal 394, quienes se trasladarán en la unidad N° 99, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor de cada uno de las personas

mencionadas, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" y por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-) a favor Secretaria de Planificación y Desarrollo, Sra. Marcela Adriana RIVEROS – Legajo personal N° 353, haciendo su imputación a la Partida "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-
Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.592/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.591/22.-

CATRIEL, 03 de Agosto
de 2.022.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 03.08.22, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere de un aporte económico, a el Sr. Miqueas Joel LUZURIAGA, DNI N° 39.584.840, para abonar re conexión del servicio de luz;

Que, se desprende del informe del Lic. Callejo, que el beneficiario del aporte percibe una Asignación Universal por Discapacidad y no posee los ingresos económicos no superan el mínimo vital y móvil;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00), a favor el Sr. Miqueas Joel LUZURIAGA, DNI N° 39.584.840;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre del Sr. Miqueas Joel LUZURIAGA, DNI N° 39.584.840, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal,